

ORD. N° 3069 /DFRS N°4655 /F16-F23

- ANT.: 1. Memorandos PRE-2 N° 46, de 16.05.2011, N° 83, de 26.07.2011, N° 128, de 03.10.2011 y N° 153, de 29.11.2011.
2. Resolución Exenta N° 60 de 2007, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
3. Informe Técnico DFRS N° 10530 de 05.12.2011.
4. Informe Técnico FISC N° 0044 de 19/04/2012.
5. Resolución Exenta N° 479 de 2005, y sus modificaciones, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la Norma Técnica para el Uso de las Bandas de Frecuencias 2.500 – 2.572 MHz; 2.572 – 2.620 MHz y 2.620 – 2.690 MHz.
6. Oficio Subtel N° 33.337 de 11.04.2008.
7. Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Shicán</i>	<i>FISC</i>

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **25 ABR. 2012**

A : REPRESENTANTE LEGAL, PACIFIC TELEVISIÓN S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita realizada desde el día 22 de noviembre al 02 de diciembre, ambas de 2011, reiterada el día 18 de abril del año 2012, realizó las investigaciones necesarias para verificar el estado de funcionamiento de las autorizaciones existentes de acuerdo con lo dispuesto en ANT. 2 y 6 del epígrafe, constatando en la especie la siguiente irregularidad:

El permisionario no se encuentra operativo, toda vez que fue monitoreado espectralmente desde el 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2011, y el 18 de abril del año 2012, sin presentar emisiones en las frecuencias asignadas.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO UNICO:

“Haber infringido lo dispuesto en el artículo 36°, número 4, letra e) de la Ley General de Telecomunicaciones, al suspender sus transmisiones, por más de 3 días, sin permiso previo de la Subsecretaría de Telecomunicaciones”.

3. Del mismo modo, informo a Ud., que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a usted,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones



MO/OCD/FCA

DISTRIBUCIÓN.

- Interesado: Cáceres N° 156, Of. 206, Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Interesado: Cáceres N° 153, Depto. 206, Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- División Jurídica
- División Fiscalización
- Oficina de Partes.

V°B° División Jurídica.

